

te los secretos de la misma Inquisicion, como queria el Sr. Carvalho con impiedad inaudita: él hizo (eligiendo entre otros á un hermano suyo) los Inquisidores, que creyó apropósito para sus malvados intentos. Y solo así pudieran entregar al Padre Malagrida á un Tribunal, que si no estuviera como está en Portugal, no seria posible aun, respecto de otro ministerio menos corrupto que el de Lisboa, y aun en un reino mas católico y mas acreditado en materia de costumbres; pues siempre se recelarian los Ministros del Estado, que un Tribunal santo cual es el de una verdadera Inquisicion, empleando los oficios caritativos que acostumbra, iluminára al reo induciéndolo á un verdadero arrepentimiento de sus errores, y consiguientemente librándolo de la muerte, que el piadosísimo Tribunal de la Inquisicion solo permite dar á los reos contumaces y rebeldes. Y en tal caso; ¿en qué quedára la noche del 3 de Setiembre, cuyo atentado está solemnemente atribuido al Padre Malagrida, como á Gefe principal de la conjuracion, por tantos papeles que sobre esto ha mandado imprimir el Ministro? Desengañémonos, no se halló otro medio para aturdir al pueblo, de quien sabia la Corte de Lisboa, que no acababa de persuadirse á que el Padre Malagrida tuviese parte en los arcabuzos verdaderos ó fingidos de la dicha célebre noche del 3 de Setiembre, en que se obraron aquellos milagros que pondera el Sr. Carvalho en su proceso. Y por fin, si es cierto lo que se nos cuenta, el Rey de

España dijo al Embajador de Portugal: que despues de pensar mucho la muerte del Padre Malagrida, no la supo disimular la Corte de Lisboa. No alcanza el mayor poder, unido á todas las furias del infierno, á oprimir á la inocencia desarmada.

Pero veamos ya los delitos que reconoció la Inquisicion de Portugal en el Padre Malagrida. Se dice, que embuste, molicie y heregia. Para convencerlo de heregia, se citan dos libros de dicho Padre, uno de *la Vida de Santa Ana*, y otro de *la Venida del Anti-Cristo*. Primeramente, las proposiciones que se citan son tan soeces, y los absurdos tan enormes, que no es verosímil cayera en ellos un hombre tan instruido como el Padre Malagrida, y mas siendo originados los unos, como se infiere de los procesos, de una excesiva devocion á Santa Ana, y los otros del deseo de aterrar á los pecadores. Pero démos que sea verosímil. Pregunto: ¿cuándo escribió el Padre esos libros? Estando en la cárcel, no puede ser, porque sabemos de varias relaciones, que era tan estrecha y tan obscura, que no podia lograr, ni comodidad, ni luz para escribir; ni es creíble que quien hasta entonces no se habia declarado herege, se declarara entonces, escribiendo unos libros que sirvieran de armas á sus enemigos para perderlo. Pero démos aun mas, que el Padre llegára á tanta desesperacion, que para abreviar su vida, suministrara á sus enemigos esas armas: (aunque no se compadece esa desesperacion con la admirable tranquilidad,

entereza de espíritu y cristiana disposición en su muerte, de que fué testigo toda la Corte de Lisboa) ¿quién le suministró los avios de escribir en la prisión? Ciertamente que quien lo hizo, merecía grave castigo, y es muy sospechoso de siniestras inteligencias con el Padre, y de ser incurso en los errores. ¿Pues por qué no se averigua para proceder contra él? Si escribió los libros antes de ser preso, sin duda se hallaron en la general secuestación de la Compañía. ¿Pues cómo desde luego no se conoció una heregia tan clara? ¿Cómo desde entonces no se entregó el reo á la Inquisición? Ya respondo: porque aun no se le habia ofrecido al Sr. Carvalho ese bello arbitrio, para que quedara el Padre mas infamado.

Por este motivo se le atribuye el vergonzosísimo de molicie, y tantos embustes que aun antes no se tomaban en boca. ¿Imagina por ventura el Sr. Carvalho, que el mundo no se compone sino de niños, capaces de tragarse las mayores inverosimilitudes, ó de tontos que repiten su veracidad como infalible? ¿Quién fué testigo de tan abominable torpeza, en tan venerable anciano? Los que le sorprendieron en la prisión. ¿Y cómo lo sorprendieron? Lo observaron por las regillas. A buen seguro que ni la prisión en que se guardaba un reo tan célebre las tendría; ni aunque las tuviera daria lugar la obscuridad á la observacion. Entraron repentinamente, y lo sobrecogieron. ¿Y por dónde entraron los observa-

dores? Si no fué penetrando las paredes, por virtud del Ministro Carvalho, sería por la puerta. ¿Y la puerta estaba abierta de par en par? ¿O no tenia fuertes cerraduras para tener mas seguro al reo? ¿Tan fácil es abrir una puerta de tan estrecha prisión sin que el reo lo sienta? El reo, digo, á quien en semejante soledad causa sensacion en el timpano del oido, el mas leve impulso de una paja ¿y percibido el mas ligero ruido no cuidaria el reo de recatarse? Vaya el Sr. Carvalho á contar semejantes patrañas á los Gentiles del Marañon, que acaso entre ellos hallará quien lo crea.

Por lo que mira á los embustes, breve se demostrará que han sido infinitos los del Sr. Carvalho, y ningunos los del Padre Malagrida: bien conoció esto el Sr. Embajador de España cuando dijo, que en su vida habia visto mayor entereza, que la de dicho Padre en recibir la muerte, y mayor embuste en la causa. Fuera de lo dicho ha llegado á nuestros oidos, que el Rey Fidelísimo desterró de la Corte y puso preso á su hermano el Sr. Inquisidor general, á influjo del Ministro Carvalho; porque aquel no le queria revelar las causas que se trataban en la Inquisición. Con que es muy verosímil, que los actuales Inquisidores se mantienen en sus empleos, porque han sabido condescender al antojo del Sr. Carvalho, y le dan parte muy por menudo de cuanto pasa en el Tribunal. ¿Pues qué Inquisición es esta donde falta el alma del secreto? Inquisición informe, y Tribunal no de la Fé, sino de la pasion.

Quien no se convenciere con todas las razones aquí propuestas, advierta la general corrupcion de costumbres de aquel Reino; pues consta de repetidas cartas de sugetos fidedignos de Lisboa, que ha llegado al mayor exceso la frialdad de la Fe: ya Lisboa, decia mas ha de tres años un personage de aquella Corte, ya Lisboa no es Corte católica: el poco respeto á los Sacerdotes y ministros del Santuario, pues han atropellado á personas religiosas de casi todas las Ordenes, á los Obispos, y aun al mismo Padre Universal de la Iglesia; la particularísima atencion que allí se tiene por los intereses de Inglaterra; el número excesivo de familias Inglesas aveciudadas en aquella Corte, pues ya hace algun tiempo, que se contaban á millares, y cada día se van aumentando; el poco cuidado por los neófitos de las Indias, pues sabemos que á algunas misiones han enviado hombres enteramente ignorantes de los idiomas de los Indios, aun en concurrencia de otros que los saben, y otras han dejado totalmente destituidas de Pastor; la independenciam de la Santa Sede, pues ni el Inquisidor general, ni varios Obispos y Arzobispos de aquel Reino, han recibido facultad alguna de su Santidad. Finalmente, la desenfrenada libertad y el furor que se manifiesta en casi todos los escritos, y librejos que se han publicado en Lisboa ó en Roma, por los Portugueses.

Hasta aquí he representado á VV. RR. los discursos que he formado, y he oído formar á imparcia-

les sobre las revoluciones de Portugal. Paso á exponer las razones que he oído á varios sobre las violencias del Parlamento de París. Piensan algunos que estas tuvieron su origen en el negocio del Padre La-Valette; pero los mas estamos persuadidos, á que esta mina dispuesta por los Jansenistas no esperaba sino una ocasion oportuna para reventar. Notoria es al mundo la enemistad del Jansenismo con la Compañia, y los inútiles esfuerzos que ha hecho para infamarla, y aun si pudiera ser destruirla. ¡Qué libros no ha publicado contra ella llenos del mas pestifero veneno! ¡Qué ruido no hicieron en el mundo la obra de la *Práctica moral* de los Jesuitas y las *Cartas Provinciales* de Mons. Pascal, en que se censuran las opiniones morales de los Teólogos Jesuitas, y se procura desacreditar su conducta con las mas infames imposturas! Todo el mundo lo sabe, y nadie ignora que el sistema de la Compañia en materias de gracia es el mas contrario al de los Jansenistas, y por consiguiente el mas aborrecido y perseguido por los Doctores de Puerto Real. Tambien es constante que el Parlamento de París se compone de muchísimos Jansenistas, que verosimilmente exceden en número á los verdaderos católicos: lo cual sabemos así por las noticias que de allá nos participan, como de los efectos visibles, que á cada paso produce tan maligna causa. Pero aunque no supieramos esto, la violencia con que se ha procedido contra un Cuerpo tan benemérito de la Iglesia como la Com-

pañia, y el poco respecto que se ha mostrado á la Silla Apostólica y á sus decisiones: la insubsistencia de las razones del Parlamento y sus inconsecuencias, demuestran claramente, que tan horrible tempestad tuvo su origen en la pasion contra la Compañia de Jesus, y en el odio á la Iglesia Romana. Examinaremos estos puntos uno por uno.

¿Quién creeria, si no lo viera, que un congreso tan numeroso, tan noble, tan ilustre, y tan sábio, procediera con precipitacion y ligereza en una causa tan grave? Quéjase al Parlamento de París los acreedores del Padre La-Valette, demandando la reintegracion de sus intereses, y dentro de muy pocos dias se condena no solamente á dicho Padre, sino tambien al Procurador general de las Misiones: se cita al mismo General de la Compañia, y porque no comparece dentro del término que se le señala, se le condena de rebeldía, y se le obliga á él y á toda la Compañia, á pagar las deudas pretendidas del Padre La-Valette, y se le prohíbe á todos la negociacion.

¿Por ventura es algun galeote el General de la Compañia para que se trate con tanta ignominia? ¿Ignora el Parlamento que el General es un hombre escogido de todo el Cuerpo de la Religion por una Congregacion general, para tan alto empleo, y digno por su piedad, por su literatura, por su prudencia, por su cargo, por la recomendacion de los Príncipes mayores de la Iglesia, de la mayor veneracion?

¿Pues cómo se le cita, y se condena por una ligera sospecha, y absolutamente inverosímil, de que autoriza con su consentimiento el comercio pretendido del Padre La-Valette? Y aunque fueran ciertas las deudas de este Padre y se hubiera de extender la obligacion al General: ¿en qué derecho se fundan para extenderla al resto de la Compañia? ¿Imagina el Parlamento, que el General es dueño absoluto de los bienes de los Colegios? ¿Cree que aun en caso de que el General se obligara á satisfacer algunas deudas con los bienes de la Compañia, podria ser lícito en algun caso, el dar á los bienes diferente destino del que le señaló la voluntad de los Fundadores? ¿Qué nueva Jurisprudencia es esta tan ignorada de los antiguos? No sé yo que en el derecho galicano se hallen principios que autorizen tan desatinada resolucion. ¿Y no hay en este procedimiento una suma violencia y ligereza?

Pero aun hay mas: demanda el Parlamento las Constituciones de la Compañia para examinarlas (hablaré despues sobre este punto tan delicado), y ver si acaso autorizan el comercio y negociacion de los Jesuitas: y cuando esperabamos, ó ver desengañado al Parlamento con el reconocimiento del Instituto, ó que diera nuevas providencias para cortar la negociacion, se muda de repente el teatro, y se representa una nueva escena. Ya no se habla del comercio, ya no se toma en boca la negociacion ni al Padre La-Valette. Sale al teatro toda la Compañia haciendo

el papel mas lastimoso del mundo, y disponiendo los ánimos de los expectadores para el catástrofe de tan lamentable tragedia. Ya se trata del Moral de los Jesuitas (quiero decir de la piedra de escándalo de los Señores Defensores del *Augustinus*), de aquella Teologia que tanto han aborrecido y combatido los piadosísimos Directores y Protectores de Puerto Real, San-Cirano, Arnaldo, Pascal, Kesnel. ¿Tan breve se olvida el Parlamento de la negociacion y comercio? Muy semejante va esta causa á la de Portugal. Bástele eso para su misma justificacion.

Lo mas admirable es, que en resulta del exámen del Instituto, se condene la Moral de los Jesuitas. ¿Qué tiene que ver uno con otro? El Instituto ni aprueba, ni condena las opiniones morales, ni elogia ni vitupera á los Teólogos que las tratan. No hay para qué detenernos en esto; porque el mayor enemigo de la Compañia puede conocer evidentemente que se ha procedido con la mayor violencia, así en esta, como en las demás resoluciones contra la Compañia. Sabemos, por cartas de personas fidedignas de aquella Corte, que así el Rey Cristianísimo, como los Señores Obispos, y aun el populacho, han desaprobado una conducta tan violenta, y que los mismos enemigos de los Jesuitas confiesan, que se ha excedido demasiado el Parlamento. Tambien sabemos que una poca de levadura (como dice San Pablo) corrompe toda la masa. Unos cuantos individuos del Parlamento, inquietos, turbulentos y enemigos del ca-

tolicismo, son los que han indispuerto todo aquel respetable Cuerpo.

Pero lo que mas claramente demuestra el carácter de los enemigos de la Compañia, es el poco respeto que han mostrado á la Silla Apostólica, ó por mejor decir, el atrevimiento con que contradicen las decisiones de la Iglesia. Primeramente, sobre el nombre de la Compañia de Jesus, que igualmente impugna el Parlamento de París, que la Corte de Portugal. ¿Y por qué? Es difícil señalar una causa, que justifique su atrevimiento. ¿Será porque les parezca demasiada soberbia y aun especie de heregia, el que los de esa Religion se arroguen como propio un nombre comun á toda la Iglesia? De ese parecer fué la Universidad de París en otro tiempo. Pero ni el Parlamento de París, ni la Corte de Portugal se hacen cargo de la razon. Porque pregunto: ¿es soberbia de la Illma. Religion Dominicana el llamarse Orden de Predicadores? ¿La Religion de San Francisco no es Orden de Predicadores? ¿No lo es tambien la Compañia llamada de Jesus? ¿Pues por qué prosigue la Religion de Santo Domingo usando como propio, de un nombre comun á otros Ordenes religiosos? Pregunto mas. ¿Por qué la Religion que fundó San Juan de Mata, y San Felix de Valois, se llama de la Santísima Trinidad? ¿Por qué la de los Servitas, usa del glorioso título de siervos de Maria? ¿No son de la Santísima Trinidad todas las Religiones? ¿No se precian todos los regulares,

y aun todos los fieles de ser siervos de Maria? ¿Y los Señores Franceses no dán á su Rey la apelacion de Cristianísimo habiendo en el mundo tantos Reyes tan cristianos como su Magestad Francesa? ¿No llenan los Portugueses sus bocas con el nombre de Rey Fidelísimo, que dan á su Rey, siendo los demás Reyes católicos tan fieles como su Magestad Portuguesa? Mas, ¿qué Francés ó Portugues ha dudado llamar caballeros de Cristo, á la Orden que con ese título hay en Portugal? ¿Y no son todos los caballeros cristianos caballeros de Cristo? ¿Pues por qué habiendo tantos ejemplares de títulos comunes usurpados como propios, solo á la Religion que fundó San Ignacio de Loyola se ha de disputar, y negar el nombre de Compañía de Jesus? ¿Será porque los individuos de esa Religion se han hecho indignos de tan glorioso nombre? ¿Y por qué? Por su codicia, por su mala doctrina, por su ambicion, por su hipocresia, ect. De todo esto los acusaban en tiempo de Gregorio XIV., y sin embargo su Santidad en la Bula *Ecclesiae Catholicae* expedida en 23 de Junio de 1591 manda en juicio contradictorio, que esa Religion retenga en todos tiempos el nombre de la Compañía de Jesus. *Statuimus, dice, nomen Societatis JESU, quo laudabilis hic ordo nascens á Sede Apostolica nominatus est, et hactenus insignitus, perpetuis futuris temporibus in eo retinendum esse.* No ignoraba su Santidad que podría suceder á la Compañía en lo futuro, lo que ha sucedido á algunas otras Re-

ligiones, que desdijera con el tiempo de su primitivo fervor. ¿Pues por qué no pensó la limitacion, de que usaran de semejante nombre, mientras se mantuvieran observantes en sus reglas? ¿Por qué sin restriccion alguna, manda que en todos tiempos retengan ese nombre? Por qué no se le dió á la Compañía, en atencion á los particulares méritos de sus individuos, sino por respeto á su santísimo Instituto, que habia de ser el mismo en todos tiempos. Finalmente, en diez y nueve Sumos Pontífices que ha habido desde Paulo III. (que confirmó el Instituto de la Religion) hasta Clemente XIII. que actualmente gobierna la Iglesia, todos le han llamado con el nombre de Compañía de Jesus. Todos los Emperadores y Reyes católicos, que ha tenido la Europa desde la mitad del siglo XV. hasta el presente; todas las Universidades (á excepcion de una ú otra, que al principio se opuso, y despues se sujetó), todas las demás Ordenes Religiosas; todos los sábios del cristianismo (exceptuando uno, ú otro de dura cerviz); y todos los Santos que han florecido en mas de dos siglos, que lleva de fundada esta Religion: todos la han llamado Compañía de Jesus, y á sus individuos *Jesuitas*; ¿y qué mayor atrevimiento que contradecir á diez y nueve Sumos Pontífices, á tantos Monarcas, Universidades y Obispos, y á tantos Santos y sábios? ¿Habrá hombre tan apasionado y tan ciego, que no conozca la pasion de los enemigos de la Compañía? ¿Habrá alguno de juicio tan pervertido, que

difiera mas al Ministro de Lisboa y á algunos Parlamentos revoltosos, que á tanto número de Personages tan autorizados?

Pero aun ha llegado á más la audacia de los Parlamentarios: ha llegado (aunque no es esta la primera vez que lo hacen) á arrogarse la potestad privativa de la Silla Apostólica de examinar el Instituto de una Religion. Pero esto es nada: han llegado á más. ¿A qué? A examinar un Instituto aprobado definitivamente por los Vicarios de Jesucristo. Mas aun esto es poco; pues ha llegado su atrevimiento á impugnar directamente el Instituto de la Compañía de Jesus y las Bulas Pontificias, en un escrito que han dado á luz, y habrá llegado ya á manos de VV. RR. Y para que se vea la grande armonia que hay entre el Parlamento y la Corte de Lisboa, apenas salió ese escrito en Francia cuando se tradujo en Portugues, y se imprimió en la Corte de Lisboa. ¿Y qué dirán á esto los enemigos de la Compañía? Si la pasion no les ha ofuscado enteramente el juicio, dirán lo que deben decir: que ya la causa de la Compañía es causa de la Iglesia católica.

Lo que mas me admira, RR. PP., es el poco temer, que el Parlamento de Paris y la Corte de Lisboa ha mostrado á los horrorosos rayos del Vaticano, y la serenidad de conciencia con que han impugnado tan Santo Instituto, despues de leer las horribles censuras de varios Sumos Pontífices, especial-

mente la de Gregorio XIII. en la Bula *Ascendente Domino*, expedida en 16 de Junio de 1584 contra los que impugnáren, glosáren, interpretáren y disputáren sobre dicho Instituto. *Praecipimus* (dice su Santidad) *in virtute sanctae Obedientiae, et sub poenis excommunicationis latae sententiae, et inhabilitatis, et eo ipso, absque alia declaratione incurrendis (quarum absolutionem nobis, et Successoribus nostris reservamus) ne quis cujuscumque status, gradus, aut praeminentiae existat* (no exceptúa la dignidad de Parlamentario, ni la de primer Ministro Secretario de Estado y Conde de Oyeras) *dictae Societatis statutum, Constitutiones, vel etiam praesentes, aut quamvis earum, vel supradictorum omnium articulorum, vel aliud quid supradicta concernens* (para los que imaginan que solamente ha aprobado la Iglesia las reglas que presentó San Ignacio de Loyola á Paulo III.) *quovis disputandi, vel etiam veritatis indagandae quaesito colore, directe, vel indirecte impugnare, vel eis contradicere audeat; districtius inhibentes, sive extra, sive intra Societatem, nisi de illius Generalis, aut inferiorum Praepositorum licentia notationes, glossas, vel scholia ulla super praemissis facere, vel ea, in quantum ipsa verba sinant, interpretari, aut de eis disceptare, seu scrupulum cuiquam injicere, vel in contravertiam, aut dubium revocare audeat quoquomodo; nec glossas, aut interpretationes, sive impressas, aut scriptas, ad id pertinentes legere, docere, aliis-*